

89

Justicias y Contesos permitan el diverso que
se diere de las Culas que tomaren ad dacia sus apoder
dos y tabal de guerra. Por lo que se y vice y de
hostales locales y Contesos que los remiten y lo
amplian pena de excomunion trina Canónica mu
de cione oner. Pre misos y de en quera amillmo
Paragatos de guerra de unaf. Contrayn feles y de
que sepa adera amayor rigor y lo firmo el dho
Don Diego de rrueda ante mi fran Calero con
uerda con su original que es en mi poder
aque mere fers de lo signa inter testimonio de
fran Calero

Rey. Alcaide de mi casa grande de San Ildefonso y Bor
nades. Conpidores al cardenal Alguazil y otros que
quier fuesen Justicias que en la villa de Cuba fuere
mostiada o su traslado signado de criban y
saud que la son fides del Rey. Paulo quinto de
feli. de rrueda ante. Concedo y por rrueda de
mi Señor y Padre que mande por la gran tabulada
faser falencia de los delitos y difuntos y conpuras
para que se pueda y por dho de los dos sus rruenos
y rruenos que lo si memoria dho. se padece on de
fensa de la santa fe. Lo firmo yo el Rey. En
Corte de la que alqu. de rrueda y de rrueda. Lo firmo
y la Católica. Lo concedo y de rrueda. Prorogado
por los sex años que començara. Lo firmo yo el Rey.
de ad biento. de rrueda. año de mill e seys e tres
Comandados. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.
y de mas. pu. de los rruenos. Lo firmo yo el Rey.
entienpo de la rruena. Lo firmo yo el Rey.
da de rrueda. y de rrueda. Lo firmo yo el Rey.
del dho. de rruena. Comandados. Lo firmo yo el Rey.
mente. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.
adado. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.
N. de rruena. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.
Carta. y mandado. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.
a. de rruena. Lo firmo yo el Rey. Lo firmo yo el Rey.

